

Y de conformidad con lo dispuesto en el art. 29 del vigente Reglamento de Disciplina Urbanística, aprobado por R.D. 2187/78 de 23 de junio, VENGO EN DISPONER:

1º.- REQUERIR a D. HAMETE MOHAMED MOHAND como Promotor de las Obras referidas, para que procedan a la SUSPENSIÓN INMEDIATA de las obras que se vienen realizando en el inmueble mencionado, como medida cautelar hasta que se proceda a su legalización o, en su caso, tras la tramitación del expediente oportuno, a la reposición de la legalidad alterada.

2º.- Cumpliendo lo ordenado en el art. 84 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se conceda al interesado, D. HAMETE MOHAMED MOHAND, un plazo de AUDIENCIA de DIEZ DÍAS, durante los cuales, se pondrá de manifiesto el expediente íntegro al objeto de que pueda ser examinado, por sí mismo o por medio de representante debidamente acreditado, conforme establece el art. 32 de la misma Ley y, en su caso, formular las alegaciones que estime oportunas, transcurrido el cual sin cumplimentarlo se le considerará decaído en su derecho a este trámite.

Melilla, 16 de noviembre de 2004.

El Secretario Técnico Acctal.

José L. Matías Estevez.

CONSEJERÍA DE FOMENTO  
DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA  
Y URBANISMO

**2612.-** Habiéndose intentado notificar la orden de legalización de obras a D. SELLAM EL FOUNTI MIMOUN, promotor de las obras que se vienen realizando en el inmueble sito en C/. CASTELAR 48, CADIZ 31 y SAGASTA, con resultado infructuoso, y de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, por Orden de fecha 13-10-04, registrada al núm. 1863 del co-

rrespondiente Libro de Resoluciones, ha dispuesto lo que sigue:

A la vista de propuesta de la Dirección General de Arquitectura Urbanismo, que literalmente copiada dice:

Como consecuencia de inspección efectuada por la Policía Urbanística en C/. CASTELAR 48, CADIZ 31 y SAGASTA, se ha podido comprobar que se ha efectuado la demolición del inmueble que existía en dicha dirección.

A la vista de lo anterior, y por tratarse de obras que se realizan sin haberse obtenido la preceptiva licencia de obras, por aplicación del art. 29 del Reglamento de disciplina Urbanística, vengo en proponer al Excmo. Sr. Consejero de Fomento se inicie expediente de legalización de obras.

Y de conformidad con lo dispuesto en el art. 29 del vigente Reglamento de Disciplina Urbanística, aprobado por R.D. 2.187/78 de 23 de junio, VENGO EN DISPONER:

1º.- REQUERIR a D. SELLAM EL FOUNTI MIMOUN como Promotor de las Obras referidas, para que procedan a la SUSPENSIÓN INMEDIATA de las obras que se vienen realizando en el inmueble mencionado, como medida cautelar hasta que se proceda a su legalización o, en su caso, tras la tramitación del expediente oportuno, a la reposición de la legalidad alterada.

2º.- Cumpliendo lo ordenado en el art. 84 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se conceda al interesado, D. SELLAM EL FOUNTI MIMOUN, un plazo de AUDIENCIA de DIEZ DIAS, durante los cuales, se pondrá de manifiesto el expediente íntegro al objeto de que pueda ser examinado, por sí mismo o por medio de representante debidamente acreditado, conforme establece el art. 32 de la misma Ley y, en su caso, formular las alegaciones que estime oportunas, transcurrido el cual sin cumplimentarlo se le considerará decaído en su derecho a este trámite.

Lo que se publica para su conocimiento.

Melilla, 16 de noviembre de 2004.

El Secretario Técnico. José L. Matías Estevez.